

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Gallego Pinilla, contra las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA), de fechas 29 de noviembre de 1984 y 25 de febrero de 1985, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de la efectividad de la subvención del caso en los términos y condiciones de su concesión.

Sin expresa condición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 27 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

6566 *ORDEN de 2 de marzo de 1989 por la que se acepta el cambio de nombre de la Empresa cárnica de «Productos del Cerdo, Sociedad Anónima», en Manlleu (Barcelona), pasando a denominarse «La Piara, Sociedad Anónima».*

De conformidad con la propuesta que eleva esta Dirección General sobre la petición formulada por «Productos del Cerdo, Sociedad Anónima», este Ministerio ha tenido a bien:

Autorizar el cambio de nombre de la industria cárnica de embutidos de «Productos del Cerdo, Sociedad Anónima», en Manlleu (Barcelona), pasando a denominarse «La Piara, Sociedad Anónima», permaneciendo invariable las condiciones por las que se conceden los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6567 *ORDEN de 2 de marzo de 1989 por la que se acepta el cambio de titularidad y la cesión de los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, concedidos a la industria cárnica de embutidos de «Hipermercados y Servicios del Mediterráneo, Sociedad Anónima (HISERMESA), a favor de «Sociedad Auxiliar de Distribución, Sociedad Anónima» (SALDISA), en Elche (Alicante).*

De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General sobre la petición formulada por «Hipermercados y Servicios del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (HISERMESA), este Ministerio ha tenido a bien:

Autorizar el cambio de titularidad de la industria cárnica de embutidos «Hipermercados y Servicios del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (HISERMESA), establecida en Elche (Alicante), a favor de «Sociedad Auxiliar de Distribución, Sociedad Anónima» (SALDISA), permaneciendo invariable las condiciones por las que se conceden los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y quedando sujeta la nueva Entidad para el disfrute de tales beneficios al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1989.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6568 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de las que se relacionan a continuación, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.126, denominada «Siesan», de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen de la Luz,

25, de Gayanes (Alicante), y cuyo objeto social es la ganadería. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 1.800.000 pesetas, y su Presidente es don Simeón Benito Valor.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.127, denominada «Industrias Lácteas del Bajo Guadalelín», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Antonio, 66, Totana (Murcia), y cuyo objeto social es las industrias lácteas. Figura constituida por seis socios, con un capital social de 6.600.000 pesetas, y su Presidente es don Diego Sánchez Cánovas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.128, denominada «Cortijo de los Robledos», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Santisteban del Puerto, Santisteban del Puerto (Jaén), y cuyo objeto social es la producción agrícola, con adquisición y/o arrendamiento de fincas, explotación en común de tierras y ganados, producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, así como la prestación de servicios comunes que sirvan a esta finalidad. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 15.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Diego Manjón Pulido.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.129, denominada «Explomafra», de responsabilidad limitada, domiciliada en corredera del Plantío, 4, Yecla de Yestes (Salamanca), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierra y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 500.000 pesetas, y su Presidente es don Jesús Amable Manzano Fraile.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.130, denominada «Garces», de responsabilidad limitada, domiciliada en Salmerones, 3, Alhama de Granada (Granada), y cuyo objeto social es la explotación agraria y ganadera, comercialización al por mayor. Figura constituida por cinco socios, con un capital social de 10.365.000 pesetas, y su Presidente es don Antonio Muñoz Velasco.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.131, denominada «Hortícola Canaria», de responsabilidad limitada, domiciliada en Llano Bernardino, 12, carretera Granadilla-El Médano, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), y cuyo objeto social es la realización de todo tipo de actividades agropecuarias, así como la producción y comercialización; ejecutar en las fincas, construir y conservar los edificios e instalaciones principales y auxiliares de los aprovechamientos agropecuarios, obtener los préstamos, subvenciones y auxilios de cualquier clase, ejecutar todo tipo de actos y adquirir cualquier clase de bienes. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 150.000 pesetas, y su Presidente es don Juan Martín González.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.132, denominada «Valle del Sob», de responsabilidad limitada, domiciliada en Doctor Fleming, 15, Agost (Alicante), y cuyo objeto social es la explotación de la tierra, así como la venta, comercialización e industrialización de los productos agrarios de sus socios, y cualesquiera otras actividades lícitas. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 5.550.000 pesetas, y su Presidente es don Francisco Jover Sepulcre.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.133, denominada «La Propia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Anchura, 9, San Román de Hornija (Valladolid), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Aquiles Fernández López.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.134, denominada «Venta de las Cuevas», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera local de Almansa a Fuenteálamo, kilómetro 22,4, Montealegre del Castillo (Albacete), y cuyo objeto social es la vinificación o elaboración de la uva cosechada; comercialización del vino y subproductos procedentes de dicha elaboración. Construcción, compra o alquiler de edificios, almacenes, tinós o depósitos. Fomento y mejora del cultivo y producción del viñedo. Defensa de intereses vitivinícolas y cualquier otro que convenga para la Sociedad y sus asociados. Figura constituida por 58 socios y su capital social es de 30.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Franciso Venerable Hernández Martínez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.135, denominada «Joalfé», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Arquera, Salas (Asturias), y cuyo objeto social es la explotación de ganado vacuno lechero. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 1.200.000 pesetas, y su Presidente es don Alfonso López García.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.136, denominada «Villacañas Ternera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 10, Villacañas (Toledo), y cuyo objeto social es la cría y cebo de terneros, así como las actividades necesarias en relación con ésta: Producción y cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes para el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de la Sociedad o de las explotaciones de los socios. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 6.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Juan Martín Muñoz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.137, denominada «Hermanos Molero», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Cornicabral», Pepino (Toledo), y cuyo objeto social es la explotación agrícola y ganadera. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 16.500.000 pesetas, y su Presidente es don Hipólito Molero de Avila de la Peña.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.138, denominada «Llanos de Dona y Decir», de responsabilidad limitada, domiciliada en Académico Hinojosa, 9, Alhama de Granada (Granada), y cuyo objeto social es la electrificación rural. Figura constituida por 88 socios, con un capital social de 2.340.000 pesetas, y su Presidente es don Julio Fernández Ros.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.139, denominada «Las Clari», de responsabilidad limitada, domiciliada en Reixes, 20, Llauri (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación de tierras en común. Figura constituida por cinco socios, con un capital social de 2.100.000 pesetas, y su Presidente es don José Bernardo Moreno Toledo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.140, denominada «Bodegas Monte Chaqueta», de responsabilidad limitada, domiciliada en Emilio Nieto, 18, Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), y cuyo objeto social es la explotación de bodegas para la elaboración del vino. Figura constituida por ocho socios, con un capital social de 5.600.000 pesetas, y su Presidente es don José Juan Villegas Díaz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.141, denominada «El Rodeno», de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida de Cremat, sin número, Serra (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras. Figura constituida por cinco socios, con un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su Presidente es don José Olmos Olmos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.142, denominada «Floricultura Galduriense», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pilarillo, 45, Jódar (Jaén), y cuyo objeto social es la explotación colectiva por los socios del conjunto industrial formado por el cultivo de productos hortofrutícolas, plantas y flores, y, en general, aquellas actividades de finalidad socio-económica relacionadas con la exportación y la prestación de servicios comunes, siempre que directa o indirectamente, redunden en beneficio de los socios que la forman. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 450.000 pesetas, y su Presidente es don Rafael López López.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.143, denominada «Madre Calvo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cuba, 17, Alhama de Granada (Granada), y cuyo objeto social es la investigación, captación y distribución de aguas para riego. Figura constituida por siete socios, con un capital social de 900.000 pesetas, y su Presidente es don Antonio Guerrero Ortiz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.142, denominada «Venta Dona», de responsabilidad limitada, domiciliada en Académico Hinojosa, 9, Alhama de Granada (Granada), y cuyo objeto social es la captación, distribución y administración de aguas de riego. Figura constituida por seis socios, con un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Miguel Guerrero Ortiz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.145, denominada «Gonsadra», de responsabilidad limitada, domiciliada en las Mostazas, 1, Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), y cuyo objeto social es la comercialización de productos agropecuarios. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 600.000 pesetas, y su Presidente es don Agustín Celso González Saavedra.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6569 *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.200, promovido por don Jesús Toledano Serrano.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 316.200, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús Toledano Serrano, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de enero de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de fecha 5 de febrero de 1986, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 316.200, interpuesto por don Jesús Toledano Serrano, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de enero de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin que hagamos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

6570 *ORDEN de 24 de febrero de 1989 por la que se regulan las ayudas a la creación literaria.*

Ilmos. Sres.: Dentro de la política de apoyo al autor, una medida que la experiencia ha mostrado especialmente eficaz ha sido la de las ayudas económicas a la creación, en las distintas modalidades de poesía, narrativa, ensayo e investigación y traducción, que pueden solicitar los escritores en cualquiera de las lenguas españolas.

Los trabajos realizados por los autores mediante las ayudas que han recibido en el transcurso de las sucesivas convocatorias, muchos de ellos editados ya en forma de libro, muestran la oportunidad de esta iniciativa y su efectiva contribución al desarrollo de la creación literaria, el ensayamiento y la traducción.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Dirección General del Libro y Bibliotecas promoverá, anualmente, dentro de la política de apoyo al autor, la concesión de ayudas económicas a la creación literaria, en las modalidades de poesía, narrativa, ensayo e investigación y traducción de obras originales sobre cualquier tema dentro del campo de las humanidades.

El número de las ayudas en cada una de las mencionadas modalidades, así como su importe, se especificarán en las convocatorias anuales.

Segundo.—Podrán optar a dichas ayudas todos los españoles que, con experiencia y preparación suficiente, deseen realizar un trabajo en cualquiera de los campos citados.

A su solicitud, que deberán presentar por duplicado en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los candidatos unirán los documentos siguientes:

- Cuatro copias del curriculum vitae, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones, si las tuviera, conforme al modelo que se publica como anexo de esta Orden.
- Cuatro copias de la Memoria explicativa del trabajo que proyectan realizar, enunciando el carácter, alcance y propósito de la obra.
- Cuatro copias de la muestra del trabajo para la que se solicita ayuda, con una extensión no inferior a los 10 folios para poesía y 25 para novela, ensayo e investigación y traducción.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Con carácter voluntario y en escrito aparte, los solicitantes podrán formular las sugerencias que estimen oportunas, con vistas a su estudio para posteriores convocatorias.

Tercero.—Para la selección de los proyectos presentados se designará un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro y Bibliotecas, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Director del Centro de las Letras Españolas.

Vocales: Cuatro representantes de la Real Academia de la Lengua Española e Instituciones análogas. Dos representantes de las Asociaciones Profesionales de Traductores e Intérpretes. Dos representantes de asociaciones de escritores y críticos. Cuatro escritores y especialistas en literatura y crítica literaria.